

SERVICIOS DE PARQUES  
SECRETARIA GENERAL No. 2014  
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES  
Jesús María, 18 JUN. 2014  
19 JUN 2014  
LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO  
LA SIGUIENTE RESOLUCION  
15:40

OFF  
OFF  
GADI  
AL  
GAD

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
OF. PLANO  
Gerencia Técnica; y  
Firma

VISTO: El informe N° 906-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, su fecha 30 de mayo de 2014, emitido por la Gerencia Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 1° del Estatuto aprobado por la ordenanza indicada precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR-LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Señala  
Florencia 2014

Que, por Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre el Servicio de Parques de Lima y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, SERPAR se compromete a ceder en uso un área de 10,000.00 m<sup>2</sup> para acondicionamiento y habilitación de un Hospital SISOL, en el Parque Zonal Sinchi Roca;

Que, corresponde que se designe la Comisión de Entrega del Terreno a que se contrae el documento glosado precedentemente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ordenanza N° 1784, la Secretaria General es el órgano de la alta dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Conforme al inciso a) e inciso h) del artículo 17° de la Ordenanza No. 1784, son atribuciones de la Secretaria General de Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, expedir resoluciones en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión de Entrega de Terreno que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Lic. FILA TORRES GUTIERREZ, Gerente de Administración de Parques, quien la presidirá;
- Abog. ADOLFO FLORES HUARCAYA, Director de Asesoría Legal; y,
- Arq° ROSA MARÍA JARAMA GARCÍA, Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Parques y a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° .....  
 A: OSB .....  
 Para Comunicar y fines cumplido con .....  
 Expedido N° .....  
 18 JUN 2014

PEDRO ALBERTO TOLEDO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR  
Servicio de Parques de Lima  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
19 JUN 2014  
RECIBIDO